



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.129

Salta, viernes 10 de diciembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 98 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------|------------------------|---------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | \$ 4,65 | | |
| | Trámite Normal | | Trámite urgente | |
| | Precio por día | | Precio por día | |
| | U.T. | | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | \$ 2,33 | 1 | \$ 4,65 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ |
| 790,50 | | | | |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|-----|----|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ |
| 790,50 | | | | |
| Remates administrativos | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ |
| 790,50 | | | | |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ |
| 790,50 | | | | |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------|----|-----------|-----|----|
| Edictos de minas | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ |
| 790,50 | | | | |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ |
| 790,50 | | | | |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | | |
|------------------------------------------|-----|-----------|-----|----|
| Avisos comerciales..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ |
| 790,50 | | | | |
| Asambleas comerciales | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ |
| 790,50 | | | | |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | \$ 716,10 | 370 | \$ |
| 1.720,50 | | | | |

SECCIÓN GENERAL

| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------|----|-----------|-----|----|
| Asambleas profesionales..... | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ |
| 790,50 | | | | |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | \$ 279,00 | 100 | \$ |
| 465,00 | | | | |
| Avisos generales | 70 | \$ 325,50 | 170 | \$ |
| 790,50 | | | | |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | | |
|-------------------------------------------------------------|-----|-----------|--|--|
| Boletines Oficiales | 6 | \$ 27,90 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | \$ 186,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | \$ 279,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | \$ 372,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | \$ 465,00 | | |

FOTOCOPIAS

| | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|----------|--|--|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | \$ 4,65 | | |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | \$ 46,50 | | |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|----|----------|--|--|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | \$ 46,50 | | |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | \$ 93,00 | | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 1061 del 3/12/2021 – M.S.yj. – DISPONE BAJA POR ELIMINACIÓN. CABO HÉCTOR EDUARDO QUIROZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. | 10 |
| N° 1062 del 3/12/2021 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS DE DIVERSOS CENTROS ASISTENCIALES. (VER ANEXO) | 11 |
| N° 1063 del 3/12/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL WALTER DIEGO TAPIA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. | 12 |
| N° 1064 del 3/12/2021 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR ADRIANA LEONOR ALBARRACÍN. POLICÍA DE LA PROVINCIA. | 13 |
| N° 1065 del 3/12/2021 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO INSPECTOR JOSÉ ERNESTO BONDURI. POLICÍA DE LA PROVINCIA. | 14 |
| N° 1066 del 3/12/2021 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR RENE EDUARDO ORELLANA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. | 15 |
| N° 1067 del 3/12/2021 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR ESTER NOEMÍ GONZA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. | 16 |
| N° 1068 del 3/12/2021 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR EDGARDO FRANCISCO LIZARDO. POLICÍA DE LA PROVINCIA. | 18 |
| N° 1070 del 6/12/2021 – M.E.y S.P. – RECTIFICA ARTÍCULO 10 DEL DECRETO N° 170/2021. INCORPORACIONES Y TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2020. | 19 |

RESOLUCIONES DELEGADAS

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 648 D del 03/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DOMINGA MARGARITA GIMENEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. | 20 |
| N° 649 D del 3/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARIA EUGENIA SANTILLAN. BENEFICIO JUBILATORIO. | 21 |
| N° 650 D del 03/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MONICA GRACIELA RASSOW. BENEFICIO JUBILATORIO. | 22 |
| N° 651 D del 3/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARGARITA ELENA BRAVO. BENEFICIO JUBILATORIO. | 22 |
| N° 652 D del 3/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. LUIS WILDE ANTEZANA CHINCHILLA. | 23 |
| N° 653 D del 3/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RICARDO BAUDILIO ACOSTA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 24 |
| N° 654 D del 03/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GRACIELA DEL CARMEN CARRIZO. BENEFICIO JUBILATORIO. | 25 |
| N° 655 D del 3/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. OLGA MABEL SOSA. BENEFICIO JUBILATORIO. | 26 |
| N° 656 D del 3/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MIRTA YOLANDA GALLARDO. BENEFICIO JUBILATORIO. | 27 |
| N° 657 D del 3/12/2021 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0393–D/21. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA RENUNCIA. SRA. DALMIRA ESTHER LEMBO DE FAVIAN. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO) | 28 |

RESOLUCIONES MINISTERIALES

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 185 del 2/12/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO. AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL N° 3. OBRA: CENTRO CULTURAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN TARTAGAL. | 28 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 141 DEL 23/11/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS | 30 |
| N° 139 DEL 19/11/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS | 32 |
| N° 140 DEL 23/11/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS | 33 |
| N° 554 del 12/10/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECONDICIONAMIENTO CENTRO ASISTENCIAL TINKU – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA. (VER ANEXO) | 35 |
| N° 555 del 12/10/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NORMALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO DE SALUD N° 63 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) | 37 |
| N° 642 del 10/11/2021 – S.O.P. – DECLARA FRACASADA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 85/21. OBRA: REFACCIÓN DE PISOS, TECHOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL HOSPITAL DE NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA. | 39 |
| N° 696 del 01/12/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN Y READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL HOGAR DIVINO NIÑO JESÚS – LOCALIDAD DE SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – SALTA. | 40 |
| LICITACIONES PÚBLICAS | |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 35/2021 | 42 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 36/2021 | 43 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 37/2021 | 44 |
| SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 434/2021 | 44 |
| SC – H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 435/2021 | 45 |
| SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 436/2021 | 45 |
| SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 437/2021 | 46 |
| SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 438/2021 | 47 |
| SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 439/2021 | 47 |
| REMSA S.A. – N° 04/2021 | 48 |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 13/21 | 48 |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 12/21. | 49 |
| ADJUDICACIONES SIMPLES | |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA N° 18/21 | 50 |
| MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – RESOL. MUNICIPAL N° 5874-776/2021 | 50 |
| MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – RESOL. MUNICIPAL N° 5875-777/2021 | 51 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL – N° 4/2021 | 51 |
| PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3911/21 | 52 |
| PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3910/21 | 52 |
| CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – FRANCISCO PULÓ – EXPTE. N° 0090034-196978/2020-0 | 53 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGENTINO DAVID MAIDANA – EXPTE. N° 009034-196571/2019-0 | 53 |
| AVISOS ADMINISTRATIVOS | |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN N° 759/2021 | 54 |

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN N° 754/2021 55

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|--------------------------------------------------------------------|----|
| GUITIAN, HUMBERTO SEBASTIAN EXPTE. N° 1-664222/19 | 58 |
| CORREGIDOR, OSCAR ROLANDO – EXPTE. N° 743.461/21 | 58 |
| CHUYCHUY, CLELIA DEL VALLE – EXPTE. N° 745.860/21 | 58 |
| PUIG, CONCEPCIÓN – MAMANI, IGINIO NESTOR – EXPTE. N° 729010/21 | 59 |
| DELGADO, ADOLFO – EXPTE. N° 50826/20 | 59 |
| ALCORTA, JOSÉ CORNELIO – MERLO, JUDITH IRMA – EXPTE. N° 749.018/21 | 60 |
| PEREYRA FERNANDEZ, GUSTAVO ALBERTO – EXPTE. N° 745244/21 | 60 |
| TARIFA, FLORENCIO – EXPTE. N° 708.179/20 | 60 |
| CERVANTES, RAMONA ALCIRA – EXPTE. N° 751487/21 | 61 |
| FARFAN, ESTEBAN MARCOS – EXPTE. N° 717916/20 | 61 |
| ARIAS, MARIA ARGENTINA – EXPTE. N° 59.779/2020 | 62 |
| BENITEZ, SERGIO DANIEL – EXPTE. N° 737822/21 | 62 |
| FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 734.172/21 | 62 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--------------------------------------------------------|----|
| POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPTE. N° 737069/2021 | 63 |
| POR RUBÉN EDUARDO CAJAL – JUICIO EXPTE. N° 21.238/18 | 63 |
| POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 664.148/19 | 64 |

POSESIONES VEINTEAÑALES

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| JUZ. DE 1° INSTANCIA CIVIL DE 5° NOMINACIÓN –PODER JUDICIAL DE CATAMARCA – GALINDEZ, ALEJANDRO Y OTROS C/ SUCESIÓN DE FRANCISCO RAMÓN GALINDEZ O Q.R. PROPIETARIO | 65 |
| CHOQUE AURELIO VS. ORCE ARMANDO G. – EXPTE. N° 1-491.219/14 | 67 |

EDICTOS DE QUIEBRAS

| | |
|----------------------------------------------------------------|----|
| GERON, GERARDO LUCAS EXPTE. N° EXP – 756088/21 | 68 |
| VILLAGOMEZ GARCIA, ANALY ALEJANDRA EXPTE. N° EXP –755915/21 | 68 |
| NUTRIBRAS S.A. EXPTE. N° (26.248/2018), CABA | 69 |
| VARGAS TORRES, ARIEL GUSTAVO EXPTE. N° EXP 756.920/21 | 70 |
| GUTIERREZ IORI, JOSE FRANCISCO EXPTE. N° EXP – 757321/21 | 70 |
| DIAZ, CRISTIAN GERARDO EXPTE. N° EXP – 754391/21 | 71 |
| RIOS, LUIS ALBERTO EXPTE.N° 8061/21 | 72 |
| CASTILLO, VERONICA NATALIA EXPTE. N° EXP – 751142/21 | 72 |

| | |
|--------------------------------------------------------------|----|
| TEJERINA JOHANNA ELIZABETH EXPTE. N° 7519/20 | 73 |
| GALARZA OMAR EDUARDO EXTE. N° 8103/21 | 74 |
| FINCA RAMADA SA – INFORMACIÓN SUMARIA – EXPTE. N° 745.907/21 | 74 |

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ YACUY S.R.L. – EXPTE. N° FSA 33392/2018 | 75 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ MTM S.R.L. – EXPTE. N° FSA 33396/2018 | 75 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/REDES NORTE S.R.L. – EXPTE. N° FSA 14105/2014 | 75 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ BAZAN, JULIO CESAR – EXPTE. N° FSA 1215/2018 | 76 |
| UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/BARRO BARRO WILFREDO – EXPTE. N° 2838/14 | 76 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/VILLAGRAN CAMPOS, CLAUDIO – EXPTE. N° FSA 2906/14 | 77 |
| UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ISSA, JOSE GABRIEL – EXPTE. N° FSA 2810/2018 | 77 |
| UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/FERLATTI JOSE RAMON – EXPTE. N° FSA 611/2017 | 77 |
| UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ANBRA SRL – EXPTE. N° FSA 19925/15 | 78 |
| UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/KUO S.R.L. – EXPTE. N° FSA 490/2017 | 78 |
| UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/RLC SRL – EXPTE. N° 27725/2018 | 79 |
| UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/YACUY SRL – EXPTE. N° FSA 33391/2018 | 79 |
| MAMANI CAROLINA MAXIMA EN REP. DE G.M.F. –EXPTE. N° 6911/20 | 79 |
| CHALI, SALEM CONTRA GALLARDO, MÓNICA ALEJANDRA; CANARIO, MARCOS GABRIEL – EXPTE. N° 704480/20 | 80 |
| DESPIDO: CARABAJAL, GABRIEL ANDRES C/FEDRE, MARÍA FLORENCIA – EXPTE. N° D-007251/2014 | 80 |
| MORALES, ESTHER FATIMA – EXPTE. N° 697927/21 | 81 |

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|-----------------------|----|
| PISCINAS SALTA S.A.S. | 84 |
| LOGIPED S.A.S. | 85 |
| LA ZULEMA S.A.S. | 86 |

AVISOS COMERCIALES

| | |
|----------------------------|----|
| BAXTER GROUP S.R.L. | 87 |
| MARTINEZ NEUMATICOS S.R.L. | 89 |
| H.A. INVERSIONES S.A. | 89 |
| AF INGENIERIA SRL | 89 |

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

| | |
|----------------------------------------------------------------------|----|
| CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO | 92 |
| CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE CACHI | 92 |
| CLUB LOS CACHORROS | 93 |

FE DE ERRATAS

| | |
|---------------------------------------|----|
| EDICIÓN N° 21.126 DE FECHA 06/12/2021 | 93 |
|---------------------------------------|----|

RECAUDACIÓN

| | |
|--------------------------------------------------|----|
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 9/12/2021 | 94 |
| RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 09/12/2021 | 94 |



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1061

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0080050-107072/2018-0.-

VISTO la situación del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (SPPS), Héctor Eduardo Quiroz; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de la Disposición N° 160/2018 de la Dirección General del mencionado organismo, se dispuso constituir la Junta de Eliminación destinada al tratamiento de la situación laboral del agente antes mencionado;

Que, como consecuencia de ello, surge el Acta N° 06/2018, erritada por dicha Junta, mediante la cual se recomienda al Director del Servicio Penitenciario, la eliminación de las filas de la Institución del Cabo Quiroz, en virtud de lo establecido por el artículo 36 inciso g) del Decreto N° 1108/1985 -Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario de Salta- y del artículo 91 inciso f) de la Ley N° 5639;

Que es dable observar que se ha respetado el procedimiento que obligatoriamente debe seguirse para los ascensos y eliminaciones del personal policial, conforme lo dispone el Decreto N° 1108/1985;

Que, asimismo, el artículo 26 del citado decreto, establece que las eliminaciones se producen previo estudio de los antecedentes por las Juntas, quienes actúan como asesoras del Director General;

Que, en ese marco, a través de la Disposición N° 576/2018, la Dirección General del SPPS solicitó se gestione la baja del mencionado oficial;

Que, en idéntico sentido, se manifiesta la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios (conf. Dictamen N° 75/2018) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad, elevando las actuaciones para el dictado del instrumento legal pertinente, mediante Dictamen N° 1099/2021;

Que, de las constancias de autos, se encuentra acreditado que el agente penitenciario, por la naturaleza, gravedad y cantidad de faltas cometidas, incurrió en actos que afectan la ética profesional, considerado como elemento pernicioso para la disciplina, resultando la sanción de baja que se pretende aplicar ajustada a derecho;

Que, en virtud a lo expuesto y atento al Dictamen N° 283/2021, emitido por la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la baja del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia Héctor Eduardo Quiroz;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de su notificación, la baja por eliminación del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Héctor Eduardo Quiroz, D.N.I. N° 25.685.769, Clase 1977, Legajo Personal N° 2784, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 inciso g) del Decreto N° 1108/1985 -Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario de Salta-, atento a los fundamentos invocados en el

considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100039993

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1062

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 127-119355/2019 y agregados.

VISTO las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Salud Pública; y,
CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la capacitación que recibieron numerosos agentes del citado ministerio, resulta necesario modificar las estructuras de los distintos centros asistenciales, suprimiendo e incorporando nuevos cargos, a fin de que puedan cumplir, en ellos, determinadas funciones;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8171 y su modificatoria, faculta al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de dicha norma;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, han tomado la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias previstas en los artículos 2° y 31, de la Ley N° 8171 y su modificatoria,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímense de la planta y cobertura de cargos de diversos centros asistenciales, los cargos consignados en el Anexo I, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Incorpóranse a la planta y cobertura de cargos de diversos centros asistenciales, los cargos detallados en el Anexo II, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse a Cursos de Acción: Varios, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100039994

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1063

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 50-261886/2020.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Walter Diego Tapia; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Prisión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder e beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 860/2021 del entonces Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1292/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Walter Diego Tapia, D.N.I. N° 20.247.082, Clase 1968, Legajo Personal N° 1320, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100039995

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1064

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-874/2021.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Adriana Leonor Albarracín; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 721/2021 del Ministerio de Seguridad (30/31), debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Suboficial Mayor Adriana Leonor Albarracín, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1223/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Adriana Leonor Albarracín, D.N.I N° 23.831.808, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.499, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Adriana Leonor Albarracin, D.N.I N° 23.831.808, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.499, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100039996

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1065

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-170585/2020.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, José Ernesto Bonduri; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 936/2021 del entonces Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, según lo dispuesto en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el

Comisario Inspector José Ernesto Bonduri, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento el Dictamen N° 1212/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, José Ernesto Bonduri, D.N.I. N° 21.310.720, Clase 1970, Legajo Personal N° 10.741, Cuerpo de Seguridad –Escalafón General a los fundamentos consignados en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el inspector de la Provincia, José Ernesto Bonduri, D.N.I. N° 21.310.720, Clase 1970, Legajo Personal N° 10.741, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 10/12/2021

OP N°: SA100039997

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1066

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 44 – 41280/2021.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rene Eduardo Orellana; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el

visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 914/2021 del entonces Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Rene Eduardo Orellana quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1266/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rene Eduardo Orellana D.N.I. N° 20.706.779 , Clase 1968, Legajo Personal N° 11.385, Cuerpo Seguridad-Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor Rene Eduardo Orellana, D.N.I. N° 20.706.779, Clase 1968, Legajo Personal N° 11.385, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministra de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100039998

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1067

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 140044-15225/2021.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ester Noemí Gonza; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 891/2021 del entonces Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Provisional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Suboficial Mayor Ester Noemí Gonza quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1138/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ester Noemí Gonza, D.N.I. N° 22.253.925, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.394, Cuerpo Seguridad-Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor Ester Noemí Gonza, D.N.I. N° 22.253.925, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.394, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°,

inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100039999

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1068

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 140044–189011/2020.–

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Edgardo Francisco Lizardo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 579/2021 del entonces Ministerio de Seguridad (fojas 41/42), debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Edgardo Francisco Lizardo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1210/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Edgardo Francisco Lizardo, D.N.I. N° 25.155.845, Clase 1976, Legajo Personal N° 11.408, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor Edgardo Francisco Lizardo, D.N.I. N° 25.155.845, Clase 1976, Legajo Personal N° 11.408, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100040000

SALTA, 6 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1070

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 44-120150/2020 y agregados.-

VISTO el Decreto N° 170/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo, se dispusieron las incorporaciones y transferencias de las partidas presupuestarias correspondientes al cierre del Presupuesto Ejercicio 2020;

Que en el artículo 10 del citado instrumento legal, se omitió parte de la redacción, siendo menester enmendar tal omisión;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la debida intervención de su competencia, concluyendo que corresponde rectificar parcialmente el referido decreto;

Por ello, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 5348,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el artículo 10 del Decreto N° 170/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2020, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batches Nos 10060935, 10099678, 10112662, 10114736, 10132417, 10141893, 10142252, 10148594, 10148672,

10148902, 10156414, 10158466, 10162887, 10178948, 10179179, 10179203, 10184654, 10184721, 10189349, 10192481, 10193214, 10196691, 10200515, 10240099, 10203691, 10206258, 10206390, 10208093, 10208470, 10208623, 10208682, 10208936, 10227610 y 10233526, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de este instrumento".

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 10/12/2021

OP N°: SA100040001

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 648 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 35439/21-código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora DOMINGA MAGARITA GIMENEZ, D.N.I. N° 11.494.749, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de junio de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242711494749641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa voluntad, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2021, la renuncia de la señora DOMINGA MAGARITA GIMENEZ, D.N.I. N° 11.494.749, al Cargo: Técnico Identificación Dactiloscópica – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 167.2, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" – Orán – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1781/04.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GIMENEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100040004

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 649 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 176806/21-código 89**

VISTO la renuncia presentada por la doctora MARIA EUGENIA SANTILLAN, D.N.I. N° 12.733.732, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Agosto de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242712733732841, otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 11);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2021, la renuncia de la doctora MARIA EUGENIA SANTILLAN, D.N.I. N° 12.733.732, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 137, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora SANTILLAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100040005

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 650 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 197835/21-código 134

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MONICA GRACIELA RASSOW, D.N.I. N° 14.302.905, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de Setiembre 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242714302905641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Setiembre de 2021, la renuncia de la licenciada MONICA GRACIELA RASSOW, D.N.I. N° 14.302.905, al Cargo: Asistente Social, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 928, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte, con desempeño como Jefa de Sector Servicios Sociales, Función N° 52, en el Hospital Señor del Milagro – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada RASSOW, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100040006

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 651 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 1731/21 cód 178

VISTO la renuncia presentada por la señora MARGARITA ELENA BRAVO, D.N.I. N° 12.193.295, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Enrique Romero" El Quebrachal- Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de Septiembre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01305 de fecha 03 de Junio de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de Septiembre de 2021, la renuncia de la señora MARGARITA ELENA BRAVO, D.N.I. N° 12.193.295, al Cargo: Auxiliar de Laboratorio, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 4, N° de Orden 25, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Enrique Romero" El Quebrachal- Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora BRAVO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 10/12/2021

OP N°: SA100040007

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 652 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 21766/21 cód 182

VISTO la renuncia presentada por el señor LUIS WILDE ANTEZANA CHINCHILLA, D.N.I. N° 94.222.552, agente con Designación Temporal, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes- Ministerio de Salud Pública, a partir del 07 de Septiembre de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 07 de Septiembre de 2021, la renuncia del señor LUIS WILDE ANTEZANA CHINCHILLA, D.N.I. N° 94.222.552, personal con Designación Temporal por D.A. N° 1651/16 y prorrogada por D.A. N° 324/21, en el Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 34, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes- Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ANTEZANA CHINCHILLA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100040008

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 653 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 21757/21 cód 182

VISTO la renuncia presentada por el señor RICARDO BAUDILIO ACOSTA, D.N.I. N° 11.930.856, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes- Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242311930856941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2021, la renuncia del señor RICARDO BAUDILIO ACOSTA, D.N.I. N° 11.930.856, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 435, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes- Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ACOSTA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 10/12/2021

OP N°: SA100040009

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 654 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 184863/21-código 369

VISTO la renuncia presentada por la señora GRACIELA DEL CARMEN CARRIZO, D.N.I. N° 13.661.655, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de agosto de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Beneficio N° 14-0-0555184-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de agosto de 2021, la renuncia de la señora GRACIELA DEL CARMEN CARRIZO, D.N.I. N° 13.661.655, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 1 – N° de Orden 1636, del Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que señora CARRIZO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100040010

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 655 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 187324/21-código 124

VISTO la renuncia presentada por la señora OLGA MABEL SOSA, D.N.I. N° 12.863.712, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Santa Victoria Este del Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de julio de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242712863712041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 02 y 05);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de julio de 2021, la renuncia de la señora OLGA MABEL SOSA, D.N.I. N° 12.863.712, al Cargo: Asistente Dental, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 4 – N° de Orden 5, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital de Santa

Victoria Este del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SOSA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100040011

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 656 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 215391/21 - código 221

VISTO la renuncia presentada por la doctora MIRTA YOLANDA GALLARDO, D.N.I. N° 13.684.975, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General S.A.M.E.C del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de septiembre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención de la jubilación ordinaria, la cual fue otorgada mediante Beneficio N° 14-0-0596253-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de septiembre de 2021, la renuncia de la doctora MIRTA YOLANDA GALLARDO, D.N.I. N° 13.684.975, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 10, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General S.A.M.E.C del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora GALLARDO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100040012

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 657 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 54561/21-código 74

VISTO que por Resolución N° 0393-D/21, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), se acepta la renuncia presentada por la señora DALMIRA ESTHER LEMBO DE FAVIAN, como agente de planta permanente del citado organismo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 7.694 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncia de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegada por Decreto N° 41/95 y su modificatoria N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0393-D/21, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia de la señora **DALMIRA ESTHER LEMBO DE FAVIAN, D.N.I. N° 14.159.771.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100040013

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 02 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 185
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 272-24383/2019-54.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la aprobación del procedimiento correspondiente a la solicitud de ampliación del plazo contractual N° 3 de la Obra: "CENTRO CULTURAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN TARTAGAL", que ejecuta la empresa ROMERO IGARZABAL S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la contratista ROMERO IGARZABAL S.R.L. mediante Resolución Interna N° 46/2019 de la Secretaría de Financiamiento, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública en fecha 16/08/2019 por la suma de Pesos veintiséis millones catorce mil cuatrocientos cincuenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$26.014.456,46) a valores al mes de mayo/2019;

Que el mencionado Contrato de Obra fue aprobado por Resolución N° 215/2019 del entonces Ministerio de Economía;

Que las condiciones generales del contrato en su cláusula 28.1 establece la posibilidad de prorrogar la fecha prevista de terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las obras en la fecha prevista de terminación sin que el contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le generen gastos adicionales;

Que a fs. 1 mediante nota de fecha 17/10/2021 el Gerente de Obra pone a consideración la solicitud de ampliación de plazo de la obra efectuada por la empresa, en donde requiere la aprobación del nuevo Plan de Trabajo con fecha de finalización el día 06/12/2021 para concluir los mismos;

Que la empresa contratista fundamenta su pedido en la demora en la entrega de materiales esenciales para la provisión y montaje de un ascensor por parte de la empresa Viobal S.R.L., la que a criterio de los organismos técnicos se encuentra acreditada con la documentación acompañada;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que por Decreto N° 752 de fecha 11 de Noviembre de 2020, se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de Organismos Nacionales, Organismos Internacionales de Crédito o Estados Extranjeros, se modificó , la denominación Secretaría de Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por la de Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera. Por lo tanto se eliminó del ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, la Subsecretaría de Financiamiento;

Que la presente se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia–, de acuerdo a lo establecido en su Art. 3, inc. c) que prevé que quedan excluidos de la aplicación de sus disposiciones los contratos y negocios jurídicos que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos..”;

Que conforme la exclusión expresa de la legislación provincial, resulta aplicable lo acordado en el Contrato de Préstamo y lo reglado por la normativa de adquisiciones del BID – Documento GN 2349–9 denominado “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” y el pliego de la licitación pública nacional;

Que conforme surge de las constancias del expediente en el caso se han cumplido la totalidad de las pautas procedimentales previstas y requisitos exigidos en las normas citadas;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento correspondiente a la ampliación del plazo contractual N° 3 de la Obra: "CENTRO CULTURAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN TARTAGAL", que se ejecuta en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2019.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo Plan de Trabajo estableciendo como nueva fecha de finalización de la Obra, el día 06/12/2021.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda correspondiente al contrato de obra.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100039984

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 23 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 141

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-237570/2021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 639/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "**PLAN DE MINIMA DE DRENAJES, DEFENSAS Y ENCAUZAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALTA - 2021-2022 - ZONA 4 - MUNICIPIOS DE CAFAYATE Y LA POMA. DPTOS DE CAFAYATE Y LA POMA**, con un Presupuesto Oficial de \$ 56.152.064,63 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro con 63/100) IVA incluido, Mes Base Octubre 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 639/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de

Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra “PLAN DE MINIMA DE DRENAJES, DEFENSAS Y ENCAUZAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – 2021–2022 – ZONA 4 – MUNICIPIOS DE CAFAYATE Y LA POMA. DPTOS DE CAFAYATE Y LA POMA, con un Presupuesto Oficial de \$ 56.152.064,63 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro con 63 /100) IVA incluido, Mes Base Octubre 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento, veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 132/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día trece (13) de diciembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 12:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana – (Director de Infraestructura Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Javier Dure – (Dirección Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas)
- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

ARTÍCULO 4°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficiaren el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría

de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00004071
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 1,173.62
OP N°: 100090360

SALTA, 19 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 139

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-237557/2021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 622/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: “Plan de mínima de defensas, limpieza y encauzamiento de la provincia de Salta – 2021 – 2022 – Zona 2 – Municipios de Embarcación, Salvador Mazza y Tartagal” – Departamento San Martín – Provincia de Salta, con un Presupuesto Oficial de veintiocho millones doscientos dieciséis mil catorce pesos con cincuenta y cinco centavos (\$28.216.014,55) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre 2021, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”;

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura; Que dicha cartera, previo dictamen jurídico dispuso mediante la Resolución N° 622/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irroque la misma– en la suma de diez mil pesos (\$10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y

previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,
EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra "Plan de mínima de defensas, limpieza y encauzamiento de la provincia de Salta - 2021- 2022 - Zona 2 - Municipios de Embarcación, Salvador Mazza y Tartagal" - Departamento San Martín - provincia de Salta, con un Presupuesto Oficial de veintiocho millones doscientos dieciséis mil catorce pesos con cincuenta y cinco centavos (\$28.216.014,55) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre 2021, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 130/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día trece (13) de diciembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas - Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar A. Orellana (Director de Infraestructura Social y Productiva S.O.P.)
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva S.O.P.);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno - D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 - 00004070
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 1,583.70
OP N°: 100090358

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS S

Expediente N° 0011125-237564/2021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 638/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "PLAN DE MINIMA DE DEFENSAS, CONTROL DE EROSIÓN Y ENCAUZAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALTA - 2021-2022 - ZONA 3- MUNICIPIOS DE IRUYA Y SANTA VICTORIA OESTE, con un Presupuesto Oficial de \$ 23.406.018,50 (Pesos Veintitrés millones Cuatrocientos Seis mil Dieciocho, con 50 /100), IVA incluido. Mes Base Octubre 2021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 638/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma- en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "PLAN DE MÍNIMA DE DEFENSAS, CONTROL DE EROSION Y ENCAUZAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALTA - 2021-2022 - ZONA 3- MUNICIPIOS DE IRUYA Y SANTA VICTORIA OESTE, con un Presupuesto Oficial de \$ 23.406.018,50 (Pesos Veintitrés millones Cuatrocientos Seis mil Dieciocho con 50 /100), IVA incluido. Mes Base Octubre 2021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta

veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 131/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día trece (13) de diciembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana – (Director de Infraestructura Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Javier Dure – (Dirección Infraestructura Social y Productiva de la secretaría de Obras Públicas)

ARTÍCULO 4 °.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00004069
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 1,071.10
OP N°: 100090353

SALTA, 12 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 554

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 322 – 287.688/2.020 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra “REACONDICIONAMIENTO CENTRO ASISTENCIAL TINKU – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15 rolan los antecedentes del relevamiento efectuado por la Dirección de Asistencia de la Coordinación General de Adicciones del Ministerio de Salud Pública, constatando distintas falencias edilicias en el Centro Asistencial Tinku de la ciudad

de San Ramón de la Nueva Orán, razón por la cual la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P. realiza una visita y elabora un informe que verifica la necesidad de la ejecución de la obra mencionada (fs. 17/18);

Que la presente contratación tiene por objeto la refuncionalización del Centro Asistencial Tinku que permitirá dar respuesta a las necesidades requeridas para los pacientes COVID 19 internados allí, incluyendo la construcción de la estructura sostén para el nuevo ascensor a proveerse y el montaje del mismo, la normalización eléctrica de todo el edificio con recambio de todos los artefactos de iluminación por tecnología LED y el arreglo de todos los baños del edificio, conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 21/22;

Que, en virtud de ello, a fs. 20/63 la Dirección de Obras de Salud, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.473.789,73 (pesos seis millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos ochenta y nueve con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 57;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 64 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 277/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 68 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 73/76 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 77/79 vta. mediante Dictamen N° 250/21, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 80 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 115/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "RECONDICIONAMIENTO CENTRO ASISTENCIAL TINKU - SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - DPTO. ORAN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 6.473.789,73 (pesos seis millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos ochenta y nueve con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección Obras de

Salud de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Arq. Cecilia Quintar, Directora de Obras de Salud de la S.O.P.
- Ing. Marcelo Ten, Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P.
- Ing. Sergio Taglioli, Agente de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P.
- Dr. Rodrigo Fernando Catacata, Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017033801 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 378 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100039971

SALTA, 12 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 555

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 220 – 204.165/14 – 0 y agregados.

VISTO el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra “NORMALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO DE SALUD N° 63 – SALTA – CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que atento al requerimiento realizado por la Dirección General de Primer Nivel de Atención del Área Capital del Ministerio de Salud Pública (fs. 01/06), surge la necesidad de la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la refacción total de la instalación eléctrica y la normalización de la misma y tareas de albañilería para diferenciar y separar el acceso y la circulación de los pacientes con COVID-19 al Centro de Salud, conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 09/10;

Que, en virtud de ello, a fs. 08/47 la Dirección de Obras de Salud, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.813.740,06 (pesos cuatro millones ochocientos trece mil setecientos cuarenta con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 43/44;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 48 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 272/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 51 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio

de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 56/59 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 61/62, mediante Dictamen N° 255/21, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 63 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 117/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "NORMALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO DE SALUD N° 63 – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 4.813.740,06 (pesos cuatro millones ochocientos trece mil setecientos cuarenta con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021, con la Modalidad de Ajuste alzado y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Arq. Cecilia Quintar, Directora de Obras de Salud de la S.O.P.
- Ing. Marcelo Ten, Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P.
- Ing. Claudio Copa, Agente de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P.
- Dr. Rodrigo Fernando Catacata, Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017031601 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 352 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100039972

SALTA, 10 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 642
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 198 – 523/13 – 1001 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 85/21, para la contratación de la obra “REFACCIÓN DE PISOS, TECHOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL HOSPITAL DE NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 68/69, mediante Resolución S.O.P. N° 478/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 17.712.294,54 (pesos diecisiete millones setecientos doce mil doscientos noventa y cuatro con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 72/95, mediante Resolución N° 90/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 103 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 102 en el Boletín Oficial, a fs. 104 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 18 de Octubre de 2.021 (fs. 123/124), se presenta únicamente la empresa “CE Y BA S.R.L.” a formular su oferta, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 177/180, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 90/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible respecto a los requisitos formales a la oferta presentada por la empresa “CE Y BA S.R.L.”, pasando al análisis de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, reúne los requisitos técnico constructivos de los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad suficiente para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planillas de Datos Garantizados, resulta coherente su planes de trabajo, la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada, inclusive la especializada requerida en algunos rubros;

Que la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “CE Y BA S.R.L.”, en la suma de \$25.298.088,88 (pesos veinticinco millones doscientos noventa y ocho mil ochenta y ocho con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, que representa un 30,68 % superior al

presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 181/182, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 186/187 vta., mediante Dictamen N° 300/21, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención que le compete, observando a la superioridad que la oferta preadjudicada resulta superior al presupuesto oficial actualizado en un 30,68 % para que se amerite su conveniencia económica;

Que a fs.188, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 134/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 85/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 478/21 para la ejecución de la obra "REFACCIÓN DE PISOS, TECHOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL HOSPITAL DE NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 17.712.294,54 (pesos diecisiete millones setecientos doce mil doscientos noventa y cuatro con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Fracasada la Adjudicación Simple N° 85/21, por resultar inconveniencia de la oferta presentada por la empresa "CE Y BA S.R.L.", por resultar considerablemente superior al presupuesto oficial actualizado.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas a realizar la contratación de manera directa, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100039970

SALTA, 1° de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 696

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 139.529/21 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra "REFACCIÓN Y READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

DEL HOGAR DIVINO NIÑO JESÚS – LOCALIDAD DE SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 01/11 rolan los antecedentes de las solicitudes realizadas por las áreas técnicas del Ministerio de Salud Pública y los relevamientos efectuados por la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., planteando las necesidades urgentes de ejecutar la obra mencionada en el Hogar Divino Niño Jesús en la localidad de San Lorenzo;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar la refacción total de la instalación eléctrica y la normalización de la misma, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 13/14 y de las especificaciones técnicas de fs. 36/39;

Que en virtud de ello, a fs. 12/43 la Dirección de Obras de Salud, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.184.316,34 (pesos dos millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos dieciséis con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, conforme a la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 40/41;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 46, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 51/54, rola intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 55/56 vta., mediante Dictamen N° 372/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple respectivo

Que a fs. 57, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 421/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 58, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 159/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico que rola a fs. 12/43 de estas actuaciones, elaborado por la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “REFACCIÓN Y READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL HOGAR DIVINO NIÑO JESÚS – LOCALIDAD DE SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 2.184.316,34(pesos dos millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos dieciséis con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, con la modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra

mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Arq. Cecilia Quintar, Directora de Obras de Salud de la S.O.P.
- Ing. Marcelo Ten, Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P.
- Ing. Claudio Copa, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P.
- Dr. Rodrigo Fernando Catacata, Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.092.158,17 al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 651 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 10/12/2021
OP N°: SA100039969

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/21
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Expte. N° 0110068-142232/2021-0.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS VERDES EN BARRIO PEREYRA ROZAS – ETAPA 1 – EN SALTA CAPITAL”

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar/licitaciones> en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o pedidos de Aclaraciones: Hasta el 22/12/21, a la dirección de correo electrónico: contrataciones@ipvsalta.gov.ar

Evacuación Consultas: El Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar/licitaciones>

Visita de obra: El día 15/12/2021, a coordinar con el Área de Control de Obras del IPV.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de

Salta, 1° piso – Unidad Única de Contrataciones, hasta las 09:00 hs. del 28 de diciembre de 2021.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación, el 28 de diciembre de 2021, a horas 09:00.

Nota: inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004089
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090399

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/21
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Expte N°: 0110068–207581/2021–0.

CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS VERDES EN BARRIO PEREYRA ROZAS – ETAPA 2 – EN SALTA CAPITAL.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar/licitaciones> en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta el 22/12/21, a la dirección de correo electrónico: contrataciones@ipvsalta.gob.ar

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el Sitio Web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar/licitaciones> .

Visita de Obra: el día 15/12/2021, a coordinar con el Área de Control de Obras del IPV.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la Sede del IPV Belgrano N° 1349 – Ciudad de Salta, 1° Piso – Unidad Única de Contrataciones, hasta las 09:00 horas del 28 de diciembre de 2021.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la Sede del IPV Belgrano N° 1349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación, el 28 de diciembre de 2021, a horas 09:00.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004089
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090398

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2021
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

Expte. N°: 0110068-230358/2021-0.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS VERDES EN BARRIO PEREYRA ROZAS – ETAPA 3 – EN SALTA CAPITAL.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar/licitaciones> en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta el 22/12/21, a la dirección de correo electrónico: contrataciones@ipvsalta.gob.ar

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar/licitaciones>

Visita de Obra: el día 15/12/2021, a coordinar con el Área de Control de Obras del IPV.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la Sede del IPV Belgrano N° 1349 – Ciudad de Salta, 1° piso – Unidad Única de Contrataciones, hasta las 09:00 horas del 28 de diciembre de 2021.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la Sede del IPV Belgrano N° 1349 – Ciudad de Salta, 1° piso – Unidad Única de Contrataciones, hasta las 9:00 horas del 28 de diciembre de 2021.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE ÁREA

Valor al cobro: 0012 – 00004089
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090397

LICITACIÓN PÚBLICA N° 434/21
SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA.

Organismo Originante: Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090318-209601/2021-0.

Destino: Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Fecha de Apertura; 20/12/2021 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Edición N° 21.129

Salta, viernes 10 de diciembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004088
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090394

**LICITACION PÚBLICA N° 435/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HPGD SAN BERNARDO**

Objeto: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS RECARGABLES 12 VOLT

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-228130/2021-0.

Destino: Servicio de Hemodinamia.

Fecha de Apertura: 28/12/2021 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004087
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090393

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 436/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: “Adquisición de Vehículos Utilitarios para Transporte de Personas”.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100369-150736/2021-0.

Destino: Hospital papa Francisco.

Fecha de Apertura: 28/12/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: En nuestra página web “compras.salta.gob.ar” o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004086
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090392

LICITACIÓN PÚBLICA N° 437/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

Objeto: “Adquisición de Equipamiento para Confiterías de la Cumbre del Cerro San Bernardo”.

Organismo Originante: Complejo Teleférico Salta S.E.

Expediente N°: 0060290-266191/2021-0.

Destino: Cumbre del Cerro San Bernardo.

Fecha de Apertura: 29/12/2021 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web “compras.salta.gob.ar” o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “ministerio de Economía y Servicios Públicos”.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004085
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090390

LICITACIÓN PÚBLICA N° 438/21
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: "ADQUISICIÓN DE UN (1) ESPECTROFOTÓMETRO SEMIAUTOMÁTICO".

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100179-84559/2021-0.

Destino: Servicio de Laboratorio del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 29/12/2021 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: En nuestra pagina web "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004084
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090388

LICITACIÓN PÚBLICA N° 439/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN (1) ESPECTROFOTÓMETRO Y UN (1) MICROSCOPIO BINOCULAR.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100189-1567/2021-0.

Destino: Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Nicolás Pagano de San Antonio de Los Cobres.

Fecha de Apertura: 20/12/2021 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico

Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004083
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090387

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2021
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA

Expte. N°: 0090296-272122/2021-0.

Objeto: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS GASODUCTOS: PUNA- FÉNIX Y ANTA- PROVINCIA DE SALTA.

Precio del Pliego: \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA, N° 3-100-0940055914-9; CBU N° 2850100-6 3009400559149-1.

Consulta y Venta del Pliego: del 14 al 21 de diciembre de 2021, de 8:00 a 14:00 horas en: Sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400 – Salta – Teléfono: 0387-4312744.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Día y Lugar de Apertura: lunes 10 de enero de 2022, a horas 10:00, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Dr. Alberto Ramón Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007834
Fechas de publicación: 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090361

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/21
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 13/21.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4.229 TAMBOR DE TACUARÍ LOC. CORONEL SOLÁ – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 18.892.384,46.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 188.923,9 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 17/01/2022 a 10:00 horas, en Unidad de Coordinación y

Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 17/01/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días

Valor del Pliego: \$ 1.889.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00007735
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021, 20/12/2021
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090165

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 12/21.

Objeto: SUSTITUCIÓN ANEXO COL. SECUNDARIO N° 5.010 – ISLAS MALVINAS – LOC. AGUA NEGRA – DPTO. CHICOANA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 37.210.640.

Garantía de Oferta Exigida: 372.106,40 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 10/01/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 10/01/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 3.721.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00007680
Fechas de publicación: 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090047

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/21 SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES UCEPE MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa 37 - Fondos de emergencia para la prevención del covid-19 en establecimientos educativos" Resol-2020-1024-APN-ME y Modificatorias, se anuncia el llamado a Adjudicación Simple N° 18/21.

Objeto: "INSTALACIÓN DE GAS EN ESC. NROS. 4063, DPTO. CACHI; 4321, DPTO. CHICOANA; 4372, DPTO. CHICOANA; 4273, DPTO. ORÁN Y 4271, DPTO. ORÁN" - PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 4.421.499,75

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 20/12/2021 partir de Hs. 10:00 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:00 hs del día 20/12/2021, por Mesa de Entradas de UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Lugar de Adquisición del Pliego: solicitar por correo electrónico a ucepesalta@yahoo.com.ar.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00007846

Fechas de publicación: 10/12/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100090386

ADJUDICACIÓN SIMPLE - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5874-776/2.021 MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN

Resolución Municipal N° 5874-776/2021 de fecha 03/12/2021.

La Municipalidad de Embarcación llama a contratar por Adjudicación Simple a los interesados en cotizar para: "ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN - DPTO. SAN MARTÍN - SALTA".

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple - art. N° 14 - Ley N° 8.072.

Fecha Límite Presentación de Cotizaciones: Viernes 17 de diciembre de 2021 - **Horas:** 09:00. Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel o vía correo electrónico a muniembarcacion.contrataciones@gmail.com en caso de que se envíe por mail, deberá dar aviso oportuno antes del horario de apertura, sobre dicho envío, exigiendo respuesta del mismo con la leyenda "acuso recibo de recepción de mail", constituyendo ésta la única forma que tendrá para acreditar su oferta por este medio.

Fecha de Apertura: Viernes 17 de Diciembre de 2021 - **Horas:** 09:30.

Lugar de Apertura: Despacho del Ejecutivo Municipal – pasaje San Martín N° 232
(Embarcación – Salta).

Consulta de Pliegos: a partir del día 10 de diciembre de 2.021 de 8:00 a 13:00 horas en oficinas de Secretaría de Gobierno o solicitar los mismos vía correo electrónico a muniembarcacion.contrataciones@gmail.com .

Precio del Legajo: sin cargo.

Carlos Hugo Funes, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007838
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090369

ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5875-777/2.021 MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN

Resolución Municipal N° 5875-777/2.021 de fecha 03/12/2.021

La Municipalidad de Embarcación llama a contratar por Adjudicación Simple a los interesados en cotizar para: "ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTIN – SALTA".

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple – art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Fecha Límite Presentación de Cotizaciones: Viernes 17 de diciembre de 2.021 – **Horas:**

10:00. Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel o vía correo electrónico a muniembarcacion.contrataciones@gmail.com en caso de que se envíe por mail, deberá dar aviso oportuno antes del horario de apertura, sobre dicho envío, exigiendo respuesta del mismo con la leyenda "acuso recibo de recepción de mail", constituyendo ésta la única forma que tendrá para acreditar su oferta por este medio.

Fecha de Apertura: Viernes 17 de Diciembre de 2021 – **Horas:** 10:30.

Lugar de Apertura: Despacho del Ejecutivo Municipal – pasaje San Martín N° 232
(Embarcación – Salta).

Consulta de Pliegos: a partir del día 10 de diciembre de 2021 de 8:00 a 13:00 horas en oficinas de Secretaría de Gobierno o solicitar los mismos vía correo electrónico a muniembarcacion.contrataciones@gmail.com.

Precio del Legajo: sin cargo.

Carlos Hugo Funes, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007838
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090368

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 4/2021 DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA

Disposición N°: 15/2021 – Artículo 14 de la Ley N° 8.072.
Expediente N°: 20058-55068/2021-0.
Asunto: servicio de guillotinado y encuadernación.
Destino: Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
Firma Adjudicada: MAR GRAF.: importe adjudicado \$ 70.000 (pesos setenta mil).

Restom, DIRECTORA

Recibo sin cargo: 100010878
Fechas de publicación: 10/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090321

PODER JUDICIAL DE SALTA
EXPTE. ADM 3911/21
ART. 14 LEY 8072
ADJUDICACIÓN SIMPLE
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA TÉCNICA DE LA
SECRETARÍA DE INFORMÁTICA

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8072, para el día 20/12/2021, horas: 10:30, destinada a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE INFORMÁTICA, EXPTE. ADM 3911/21**. Si la fecha de apertura del expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia 4 671, 2º Piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB: [WWW, justiciasalta.gov . ar](http://WWW.justiciasalta.gov.ar)**

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001876
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 400016518

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3910/21
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072 – Provisión e instalación de cortinas roller.
El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 20/12/2021, horas: 10:00, destinada a la **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS ROLLER. ADM 3910/21**. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda, Bolivia 4671, 2o Piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA**

WEB: www.justiciasalta.gov.ar .

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00001866
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016506

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-196978/2020-0

Francisco Puló, DNI N° 32.630.633, en su carácter de Cotitular Registral del Catastro N° 5.137, del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que posee empadronado el catastro de origen N° 448, suministros 443 y 444, respectivamente, con una superficie total de 7,5 ha, con un caudal de 3,9675 lt/seg., ambas con carácter permanente, con aguas a derivar del río Chivilme.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Diciembre de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00007809
Fechas de publicación: 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100090296

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034-196571/2019-0

Argentino David Maidana, propietario del Catastro N° 255 del Dpto. La Viña, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 1,5 ha, con carácter permanente y una dotación de 0,7875 lt/seg., aguas a derivar del río Guachipas, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 46, 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término

de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha concesión. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Noviembre de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00007760

Fechas de publicación: 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100090203

AVISOS ADMINISTRATIVOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – RESOLUCIÓN AMT N° 759/21

Y VISTO: El Expediente administrativo A.M.T. N° 238-65250/21, la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 47/21 y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a ALTONI, GUSTAVO ADRIAN, DNI N° 29.964.951, titular de la Licencia de TAXI N° 1118, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 21.250,00 (Pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 3°: INTIMAR a ALTONI, GUSTAVO ADRIAN, DNI N° 29.964.951, titular de la Licencia de TAXI N° 1118, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo, procede**

*Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. Fdo.: Luis R. López (Director) y Dr. Gustavo Serralta (Vicepresidente) – AMT Salta.***
SALTA, 23 de Noviembre de 2021.

Muñoz Caro, JEFE DE SUMARIOS

Valor al cobro: 0012 – 00004073

Fechas de publicación: 09/12/2021, 10/12/2021

Importe: \$ 2,790.00

OP N°: 100090363

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – RESOLUCIÓN N° 754/21

Y VISTO: El Expediente administrativo A.M.T. N° 238-64520/21, la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 47/21 y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 30.235.774, titular de la Licencia de TAXI N° 934, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 21.250,00 (Pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 30.235.774, titular de la Licencia de TAXI N° 934, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. Fdo.: Luis R. López (Director) y Dr. Gustavo Serralta (Vicepresidente) – AMT Salta.******

Edición N° 21.129
Salta, viernes 10 de diciembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



SALTA, 23 de Noviembre de 2021.

Muñoz Caro, JEFE DE SUMARIOS

Valor al cobro: 0012 - 00004072
Fechas de publicación: 09/12/2021, 10/12/2021
Importe: \$ 2,976.00
OP N°: 100090362



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“GUITIAN, HUMBERTO SEBASTIAN – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-664.222/19”**, se cita por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Humberto Sebastián Guitian D. N. N° 25.800.574, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza, Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray – Secretaria.
SALTA, 01 de Diciembre de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010882
Fechas de publicación: 10/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090359

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **“CORREGIDOR, OSCAR ROLANDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 743.461/21”**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro los de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez; Dra. María Beatriz Galindez, Secretaria.
SALTA, 3 de Diciembre de 2021.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007832
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090352

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Distrito Centro, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos: **“CHUYCHUY, CLELIA DEL VALLE POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 745.860/21”**, ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Chuychuy, Clelia del Valle, DNI N° 12.957.569, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde

la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00007830
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090339

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Centro; Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"PUIG, CONCEPCION – MAMANI, IGINIO NESTOR – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 729010/21"**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC. Ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Setiembre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007819
Fechas de publicación: 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090324

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación, del Distrito Judicial Tartagal de la Pcia. de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SUCESORIO AB INTESTATO DE DELGADO ADOLFO – EXPTE. N° 50826/20"**, por edictos, que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial, cita y emplaza a herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario El Tribuno.

TARTAGAL, 13 Octubre de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007786
Fechas de publicación: 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090254

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez (I) de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom.; Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“ALCORTA, JOSÉ CORNELIO – MERLO, JUDITH IRMA – SUCESORIO – EXPTE. N° 749.018/21”**, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruíz – Juez (I); Dra. Daniela Inés Quiroga – Secretaria.
SALTA, 29 de Noviembre de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007785
Fechas de publicación: 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090253

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga en los autos caratulados: **“PEREYRA FERNANDEZ, GUSTAVO ALBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 745244/21”**, cita por edictos que se publicarán durante tres días (tres) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Noviembre del 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007775
Fechas de publicación: 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090241

Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, en los autos caratulados **“TARIFA, FLORENCIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. 708.179/20”**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 725 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del SR. TARIFA FLORENCIO DNI 8.172.660 para que, dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCCN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Noviembre de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001867
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016507

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: “**CERVANTES, RAMONA ALCIRA. S/SUCESORIO – EXPTE. N° 751487/21**”, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.
SALTA, 02 de Diciembre 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001864
Fechas de publicación: 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016504

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados “**FARFAN, ESTEBAN MARCOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 717916/20**”, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva; cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 15 de Junio de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001863
Fechas de publicación: 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021

Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016503

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados **"ARIAS, MARIA ARGENTINA S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 59.779/2020"**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza – Dra. Ivana Barroso, Secretaria.
TARTAGAL, 12 de Noviembre de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001861
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016501

La Dra. Are Wayar, Maria Fernanda Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial 11 Nominación, secretaria a cargo del Dr. Fernandez, Jose Felix, en los autos caratulados: **"BENITEZ, SERGIO DANIEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 737822/21"**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras del Sr. Benítez, Sergio Daniel DNI N° 25.892.971, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Fernanda Are Wayar – Jueza.

Dra. Maria Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001859
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016499

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, sito en Avda. Bolivia N° 4.671. 1° piso, en los autos caratulados **"FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 734.172/21"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín

Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (D.N.I. del causante: 8.176.622), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 04 de Noviembre de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001848
Fechas de publicación: 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016483

REMATES JUDICIALES

POR EDUARDO GUIDONI - JUICIO EXPTE. N° 737.069/2021

Fertilizantes, insecticidas, hormonas p/plantas, funguicidas, hormiguicidas, fosfatos y nitratos. Máquina contar billetes, estantería metálica, escrit. de madera, sillón futón y 3 matafuegos.

El día 10 de diciembre de 2021, a hs. 17:00 en el salón de remates del Colegio Profesional de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de Salta, sito, en España, Nro. 955, de la ciudad de Salta, Expte. Nro. 737.069/2.021, remataré con la base asignada en el catálogo, los bienes que se detallan en el mismo, imposible de publicar por su extensión y a disposición de los interesados, en el estado visto en que se encuentran. Los mismos podrán ser revisados los días 7 y 9 de diciembre en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00, a coordinar con el profesional a cargo de la subasta. Los bienes deberán ser retirados en el término de 24 hs. de efectuado el remate. Los interesados en participar de la subasta, deberán registrarse previamente a los fines de dar cumplimiento a los protocolos vigentes por el COVID-19. Condiciones de venta: contado efectivo en el acto, honorarios del profesional: 10 % y sellado D.G.R. 1,25 %. Edictos: diario de circulación de Salta: cuatro (4) días y Boletín Oficial dos (2) días. Consultas y catálogos: MPCC Eduardo Guidoni 3875207126.

Eduardo Guidoni, MPCC

Factura de contado: 0011 - 00007804
Fechas de publicación: 09/12/2021, 10/12/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090288

POR RUBÉN EDUARDO CAJAL - JUICIO EXPTE. N° 21.238/18

Inmueble en Rosario de La Frontera.

Derecho y Acciones – Inmueble Matrícula N° 686 – Rosario de la Frontera Salta.

El día viernes 10/12/21 a horas 17:30, en calle Alem (e) N° 136 de San José de Metán, remataré con la base de \$ 47.129 los derechos y acciones hereditarios que le corresponden o puedan corresponderles a los demandados 6,25 % sobre el inmueble identificado como Matrícula N° 686 del Dpto. de Rosario de la Frontera. Descripción: es un inmueble rural Matrícula Catastral N° 686 del Dpto. Rosario de la Frontera – 2ª Sección – Provincia de Salta – el ingreso es por ruta nacional N° 34 a la RP N° 3 que conduce a las localidades de Horcones, San Felipe, El Bordo, Quiscaloro entre otras y a unos 59 km aproximados de esta ciudad de Rosario de la Frontera. Se trata de monte tupido y que existe una picada que divide el camino, el campo está cerca de 2,5 km aproximados de la localidad El Bordo pueblito del lugar, como referencia se llega por mano derecha por una picada YPF que conduce a otras fincas vecinas tales como Capozzoco – Mario Medina – Las Pajitas entre otra, sin mejoras en el lugar. Informe, Juez de Paz de Rosario de la Frontera Claudia Boedo. Ordena: Humberto Raúl Álvarez Juez del Juzgado CC 2ª Nominación Distrito Judicial Sur – Metán– "EXPEDIENTE N° 21.238/18. NIEVA, MARINA SILVIA; SUCESIÓN DE ABRAHAM OLA, AGUSTIN; OLA, AGUSTINA PLUTARCA; NAVEDA, AMERICA REYNA; NAVEDA, PASTORA HERMELINDA; NAVEDA, CARMEN ABEL; NAVEDA, SEGUNDO JULIO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA". Forma de pago: 30 % del precio a cuenta del mismo en el mismo acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, el saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta con depósito en Banco Macro SA Suc. Tribunales a la Orden de Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Honorarios de ley 10 % – DGR 1,25 % – IVA honorario martillero todo a cargo del comprador y en el acto – Las deudas por impuestos y servicios del inmueble a cargo del comprador.

La subasta no se suspenderá aunque el día fuese declarado inhábil edictos 3 (tres) días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno. MP R. Cajal MP N° 24 – 3874094082. IVA Resp. Monotributo.

Rubén Eduardo Cajal, MARTILLERO PÚBLICO – MP N° 24

Factura de contado: 0011 – 00007795

Fechas de publicación: 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021

Importe: \$ 4,464.00

OP N°: 100090274

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 664.148/19

El día viernes 10 de diciembre de 2021 a horas 18:00, en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré sin base dinero de contado y al mejor postor, los bienes que a continuación se describen: Lote 1) una camioneta marca Ford A color gris claro; Lote 2) Una camioneta Ford A color verde; Lote 3) un automóvil marca Ford modelo Boyture; lote 4) el 50 % de un automóvil Ford modelo A color crema; lote 5) derechos y acciones 50 % sobre dos boletos de compraventa y permuta de fechas 22/06/10 y 27/06/11 sobre una fracción de la mayor extensión 2.456 del Dpto. San Carlos, actualmente con matrícula individual 2612, localidad de El Barrial, San Carlos de la provincia de Salta. Forma de Pago: contado efectivo para todos los lotes en el momento de la subasta bajo apercibimiento de continuarse con la

misma. **Comisión:** 10 %. **Sellado:** 1,25 %, todo a cargo del comprador. **Nota:** todos los bienes se rematan en el estado visto general en que se encuentran sin comprobar funcionamiento y pueden ser vistos y revisados el día jueves 9 y viernes 10 de diciembre en el horario de 10:00 a 12:00 horas en calle Del Milagro N° 89 de la ciudad de Salta, siendo el retiro a cargo y costo del comprador. **Ordena:** la Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía Inés Escudero, en juicio que se sigue contra "DELGADO, RENE AUGUSTO – EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EXPTE. 664.148/19". **Remata:** Francisco Rivas Vila, MP 94 monotributista celular 3874184274. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días.

Francisco L. Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – MAT. PROF. N° 94

Factura de contado: 0011 – 00007791

Fechas de publicación: 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021

Importe: \$ 1,395.90

OP N°: 100090261

POSESIONES VEINTEAÑALES

Tribunal: Juzgado de 1ª Instancia Civil de 5ª Nominación.

Domicilio: República N° 436 ciudad Capital, Prov. de Catamarca.

Juez en Comision: Dra. Maria Sol Martinez Bombelli.

Secretaria: Dra. Valentina Mogetta Prevedello y/o María Lucia Cano.

Autos: Expte. N° 219/11. "Galindez, Alejandro y otros C/Sucesión de Francisco Ramón Galindez o Q.R. Propietario S/Prescripción Adquisitiva"

Organismo Oficiado: Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Domicilio: Avda. Belgrano N° 1.349 – CP (A4400AW) Salta. Capital.

Persona Autorizada: Dra. Cuneo Cecilia, y/o las personas que estas designen con todas las facultades de ley.

Competencia: se hace constar que la competencia de este juzgado surge del art. 116, y conc. de la C.N.; art. 2 y sgtes Ley N° 48, y art. 1 y 7 de Ley N° 22.172, y Ley Prov. N° 3580.

La que suscribe tiene el agrado de dirigirse a Ud. en los autos que tramitan por ante el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA CIVIL DE 5ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD CAPITAL DE CATAMARCA, PROV. DE CATAMARCA, sito en República N° 436, ciudad Capital, Prov. de Catamarca, a los fines de que se publiquen edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad y circulación perteneciente a la provincia de Salta, citando a los herederos de Francisco Aníbal Galindez y/o todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Las Juntas, departamento Ambato, provincia de Catamarca, identificados mediante MC N° 01-25-03-8830, N° 01-25-03-8656, N° 01-25-63-3560 y N° 01-25-57-6470 a los fines que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del CPCC Ley N° 5.213 y Acordada N° 4.068/08). El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Hágase constar la totalidad de los padrones y matrículas catastrales de los inmueble que se pretenden prescribir, tanto de origen como provisoria.

Para mayores recaudos se transcriben el proveído que así lo ordena: "San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de septiembre de 2021. En atención a las constancias de autos

publíquense Edictos por DOS (02) DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad y circulación perteneciente a la provincia de Salta, citando a los herederos de Francisco Aníbal Galindez y/o todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la Localidad de Las Juntas, Departamento Ambato, provincia de Catamarca, identificados mediante MC N° 01-25-03-8830, N° 01-25-03-8656, N° 01-25-63-3560 y N° 01-25-57-6470 a los fines que en el término de DIEZ (10) DÍAS comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del CPCC, Ley N° 5.213 y Acordada N° 4.068/08). El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Hágase constar la totalidad de los padrones y matrículas catastrales de los inmuebles que se pretenden prescribir, tanto de origen como provisoria".- Fdo. Dra. María Sol Martínez Bombelli. Jueza en comisión.

"El Juzgado en lo Civil N° 5°, a cargo de la Dra. María Sol Martínez Bombelli, Jueza en comisión. Secretaría Actuaría. En Autos Expte. N°: 219/2011 caratulados: "GALINDEZ, Alejandro y otros C/Sucesión de Francisco Ramón Galindez o Q.R. Propietario S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", cita y emplaza a los herederos de Francisco Aníbal Galindez, y/o todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la localidad de las Juntas, Departamento Ambato, provincia de Catamarca, identificados mediante M.C. originarias N° 01-25-03-8830, N° 01-25-03-8656, , N° 01-25-63-3560 y , N° 01-25-57-6470. Plano de Mensura, Expte. N° M-966/04, Disposición N° 626 del 10/9/04, archivo N° 860, Dpto. Ambato, cuyas M.C. provisorias, límites, medidas, diámetros, titulares linderos y vecinos colindantes son: 01-25-03-8321, Medidas: desde vértice Noroeste hacia el Sudeste 684,53m; de allí siguiendo al sudoeste 45,43m + 9,29m+2,18m; luego al Sud 12,53m+ 4,55m; de allí al Sudeste 4,70m; luego al Noroeste 21,39m; de allí al Este 31,87m; luego al Sudeste 16,62m; nuevamente al Noreste en línea quebrada 41,96m + 21,05m + 4,03m + 23,88m + 36,52m: del Sud 12,60m; Siguiendo al Noreste 36,04m; de allí al Sudoeste en línea quebrada 9,52m + 1,86m; luego al Sud 7,48m + 11,82m; de allí al Oeste en línea quebrada 3,58m + 3,77m; luego al Sud 8,34m; de allí al Sudoeste en línea quebrada 45,60m + 17,11 m + 26,43 m; luego al Sud 2,74m; de allí al Sudeste 26,74m + 12,62m; luego al Noroeste 620,35m; luego al Norte 16,59m: de allí al Noroeste 544,26m; luego al Noreste en línea quebrada 50,90m + 87,23m + 83,00m; de allí al Sudeste 89,68m; nuevamente al Noreste en línea quebrada hasta dar con el punto de partida 50,06m + 45,47m.- Linderos y colindantes: al Norte: Río Las Salvias y remanente de parcelas M.C. 01-25-57-6470y 01-25-03-8830; al Sud: remanentes de parcelas M.C. 01-25-57-6470 y 01-25-03-8830; al Este: remanentes de parcelas M.C. 01-25-03-8830 y Ruta Provincial N° 4, al Oeste: Río Las Salvias, Superficie: 10 Has 7.789 m2; 01-25-03-7958, Medidas: del vértice Noreste hacia el Sudoeste en línea quebrada 8,37m + 28,14m + 6,69m + 54,98m; de allí siguiendo al Oeste 86,25m + 92,16m; luego al Noreste 38,36m + 5,09m: de allí al Este 31,79; luego al Norte 11,97m + 2,76m; nuevamente al Este 9,88m; de allí al Norte 14,63m; de allí al Noreste en línea quebrada hasta dar con el punto de partida 2,19m + 38,37m + 115,20m + 2,74m; Lindero y colindantes: al Norte: remanente de parcela M.C. 01-25-03-8656, al Sud: remanente de parcela M.C. 01-25-03-6465, cuyo titular dominial es Vera Ernesto, al Este: Río Las Juntas, al Oeste: Ruta Provincial N° 4, Superficie: 1 Has 4.167 m2; 01-25-63-3343, Medidas: del vértice Noreste hacia el Sud 13,75m; siguiendo hacia el Sudeste 81,15m + 8,72m; de allí hacia el Sud 24,45m; luego al Noroeste 42,10m + 68,47m; de allí al Noreste 109,87m; y finalmente al Este y hasta dar con el punto de partida 66,44m. -Lindero y colindantes: al Norte: remanente de parcela M.C. 01-25-63-3560, al Sud: parcela M.C. 01-25-63-3162, titular dominial Vera Ernesto, al Este: Camino Vecinal, al Oeste: Río Las Juntas,

Superficie: 1 Ha 3.600 m²; y 01-25-63-3359, Medida: vértice Noroeste hacia el Sudeste 1.265, 10m; siguiendo hacia el Sudoeste 122,19m; de allí hacia el Noroeste 1.168,80m + 28,70m + 41,70; y finalmente al Norte y hasta dar con el punto de partida 58,14m - 67,41m.- Lindero y colindantes: Norte: remanente de parcela M.C. 01-25-63-3560, al Sud: parcela M.C. 01-25-63- 3162, titular dominial Vera Ernesto, al Este: Cima de Cerro "El Potrero", al Oeste: Camino Vecinal, Superficie: 15 ha 2.709 m²; edictos que deberán publicarse por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad y circulación perteneciente a la provincia de Salta, a los fines que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del CPCC Ley N° 5.213 y Acordada N° 4.068/08). El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Las parcelas mencionadas son rurales y se encuentran Registradas en la Administración General de Catastro a nombre Galíndez Francisco Ramón. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Noviembre de 2021.-" Fdo. DRA. MARÍA SOL MARTINEZ BOMBELLI. JUEZA EN COMISIÓN. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA CIVIL DE 5ª NOMINACIÓN PROV. DE CATAMARCA".

Dra. María Sol Martinez Bombelli, JUEZA EN COMISIÓN

Factura de contado: 0011 - 00007824
Fechas de publicación: 10/12/2021, 13/12/2021
Importe: \$ 5,497.40
OP N°: 100090331

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molin, en los autos: "**CHOQUE AURELIO VS. ORCE ARMANDO G. SUS HEREDEROS - ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - EXPTE. N° 1-491.219/14**", cita a los demandados Roberto Luis Orce; y María Cristina Orce, para que dentro de los cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los representen en juicio (artículo 343 - 2º parte del Código Procesal Civil y Comercial). Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, 19 de Noviembre de 2021.

Dra. Caludia Pamela Molina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010865
Fechas de publicación: 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090246

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**GERON, GERARDO LUCAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 756088/21**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Gerardo Lucas GERON, DNI N° 27.974.243** con domicilio real declarado en Pje. N° 2, medidor 185, del Barrio Sarmiento de esta Ciudad de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR el día 22 de febrero de 2.022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **6) FIJAR el día 12 de abril de 2.022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 27 de mayo de 2.022** (art. 39 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$3.200**.
SALTA, 2 de Diciembre de 2021.

Claudina Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004061

Fechas de publicación: 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021

Importe: \$ 3,258.50

OP N°: 100090323

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**VILLAGOMEZ GARCIA, ANALY ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 755915/21**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Analy Alejandra VILLAGOMEZ GARCÍA, DNI N° 34.550.800** con domicilio real declarado en Mza. 170, lote 20 B° San Silvestre y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta Ciudad de Salta. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** que la fallida haga entrega al síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR el día 22 de febrero de 2.022**, o el

siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a rarificar sus créditos por ante el Síndico. **6) FIJAR el día 12 de abril de 2.022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de mayo de 2.022** (art.39 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200.

SALTA, 2 de Diciembre de 2021.

Claudina Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004060
Fechas de publicación: 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021
Importe: \$ 3,258.50
OP N°: 100090320

NUTRIBRAS SA EXPTE. N° (26.248/2018), CABA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao N° 635, 6° piso, CABA, comunica por cinco días que en los autos **“NUTRIBRAS SA S/QUIEBRA – EXPTE. N° (26.248/2018)**, con fecha 03/11/2021 se decretó la quiebra de NUTRIBRAS SA CUIT N° 33-70804425-9, en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto STELLA con domicilio constituido en Viel 717, CABA (Tel.: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el 24.02.2020. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única nro. 480-016324/8 con CBU nro. 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT. 20-12420186-2 del Banco Santander SA. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día **12.04.2022** y el general el día **27.05.022** (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del **03.11.2021** y emerge del historial virtual del expediente. Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LC). Fdo. SANTIAGO CAPPAGLI. Secretario.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Buenos Aires

Jorge S. Sicoli, JUEZ – Santiago Cappagli, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004052
Fechas de publicación: 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021

Importe: \$ 3,142.00
OP N°: 100090278

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**VARGAS TORRES, ARIEL GUSTAVO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 756.920/21**" hace saber que en fecha 02 de diciembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ariel Gustavo Vargas Torres, DNI N° 23.319.485, CUIL N° 23-23319485-9, con domicilio real en manzana N° 475 A, casa N° 3, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el 13 de diciembre de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 02 de Diciembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004047
Fechas de publicación: 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021
Importe: \$ 2,093.50
OP N°: 100090240

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**GUTIERREZ IORI, JOSE FRANCISCO POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 757321/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** en estado de quiebra del Sr. José Francisco GUTIÉRREZ IORI, DNI N° 36.912.932 con domicilio real en calle Urquiza N° 1290 y procesal constituido a todos los efectos legales en Avenida Sarmiento N° 380, 2do. piso, oficina "A", ambos de esta ciudad de Salta. 2) **DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). 3) **ORDENAR** al fallido a hacer entrega directa al Síndico de todos sus bienes, previa descripción e inventario, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, en un plazo de 48 horas desde la toma de posesión de cargo del Síndico, **BAJO APERCIBIMIENTO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL** (arts. 88 inc. 3° y 177 inc. 2° de la LCQ). 4) **INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). 5) **FIJAR** el 16 de febrero de 2022 o el siguiente día hábil si este fuere feriado como

vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202 LCQ). **6) FIJAR el día 4 de abril de 2022**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 18 de mayo de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.200,00**.
SALTA, 2 de Diciembre de 2021.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004035
Fechas de publicación: 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021
Importe: \$ 3,724.50
OP N°: 100090216

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“DIAZ, CRISTIAN GERARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 754391/21”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Cristian Gerardo DIAZ DNI N° 26.897.277** con domicilio real declarado en Mza. 141 B, casa 19, B° Atocha I, La Lonja de la localidad de San Lorenzo y procesal constituido a todos los efectos legales en Mza. 491 A, casa 5 del B° Mirasoles de esta Ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 16 de febrero de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 4 de abril de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 18 de mayo de 2022 (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.200,00**.
Salta, 1 de Diciembre de 2021.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004033
Fechas de publicación: 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021
Importe: \$ 2,676.00
OP N°: 100090209

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: "**RÍOS, LUIS ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 8061/21**", ordena la publicación del presente EDICTO en el que se hace saber que en fecha **06 de Octubre de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Alberto Ríos, DNI N° 33.754.358, CUIL N° 20-33754358-9**, con domicilio real en la calle Los Andes N° 247 del Barrio Estación y domicilio procesal en manzana 30B, casa 10 del barrio 20 de Febrero, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Se hace saber que en fecha 01 de Noviembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Claudio Alejandro Zendrón**, DNI N° 28.991.777, M.P. N° 2686, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. **SE HA FIJADO el día 17 de diciembre de 2021**, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 07 de febrero de 2022**, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 07 de marzo de 2022**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **FIJAR** en la suma de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos) el arancel art. 32 LCQ. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Dr. Federico García, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004032

Fechas de publicación: 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021

Importe: \$ 2,885.70

OP N°: 100090205

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**CASTILLO, VERONICA NATALIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 751142/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Verónica Natalia CASTILLO, DNI N° 26.890.502** con domicilio real declarado en calle Islas Malvinas N° 526, Villa Cristina – Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Reyes Católicos N° 1489 (P.A), ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de febrero de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 4 de abril de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). **6) DEJAR**

ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **18 de mayo de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ **3.200,00**.

SALTA, 1 de Diciembre de 2021.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004030
Fechas de publicación: 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021
Importe: \$ 2,606.10
OP N°: 100090202

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"TEJERINA, JOHANNA ELIZABETH – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N°: 7519/20"**, ordena la publicación del presente EDICTO en el que se hace saber que en fecha **01 de septiembre de 2020**; se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Johanna Elizabeth Tejerina, DNI N° 32.632.144, CUIL N°: 27-32632144-9**, con domicilio real en la calle Alberdi N° 550 del Barrio Primavera y domicilio procesal en Manzana 30B, Casa 10 del Barrio 20 de Febrero, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. **CALIFICAR** a la presente como Quiebra Pequeña. (Art. 288 LCQ). Se hace saber que en fecha 27 de octubre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Raúl José Zandrón, DNI N° 12.701.652, M.P. N° 1040**, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. **SE HA FIJADO el día 17 de diciembre de 2021**, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 07 de febrero de 2022**, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 07 de marzo de 2022**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **FIJAR** en la suma de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos) el arancel Art. 32 LCQ. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Federico García, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004023
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021
Importe: \$ 3,025.50
OP N°: 100090173

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"GALARZA, OMAR EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE.N° 8103/21"**, ordena la publicación del presente EDICTO en el que se hace saber que en fecha **04 de Noviembre de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Omar Eduardo Galarza, DNI N° 27.614.976 , CUIL N° 20-27614976-9**, con domicilio real en la calle Manzana 91 B, Casa 14, B° Juan Taranto y domicilio procesal en Manzana 30B, Casa 10 del Barrio 20 de Febrero, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. Se hace saber que en fecha 08 de Noviembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Claudio Alejandro Zendrón, DNI N° 28.991.777, M.P. N° 2686**, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. **SE HA FIJADO el día 17 de diciembre de 2021**, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 07 de febrero de 2022**, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 07 de marzo de 2022**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **FIJAR** en la suma de \$3.200,00 (Pesos tres mil doscientos) el arancel Art. 32 LCQ. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Federico García, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004022

Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021

Importe: \$ 2,885.70

OP N°: 100090170

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación de la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, sito en calle Evangelina Botta de Nicolae S/N Anexo Ciudad Judicial; Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos **"FINCA RAMADA SA – INFORMACIÓN SUMARIA – EXPTE. 745.907/21"**, cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la sociedad FINCA RAMADA SA Cuit n° 30-71029110-8, con domicilio legal en calle Martín Cornejo n° 323 de esta ciudad de Salta, se presenten dentro de los 30 días, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolver con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1.877 del CC y CN. A tal fin, deberán los interesados presentarse ante el perito contador en autos, CPN WALTER RAUL ARROYO, los días martes, miércoles y jueves de 18.00 a 20:00 horas en el domicilio de calle Los Mandarinos n° 384- B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta. Publicación tres días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de amplia circulación en la República.
SALTA, 25 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001857
Fechas de publicación: 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016496

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/YACUY SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 33392/2018**", cita y emplaza al demandado YACUY SRL, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Publíquese por un día. Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, 08 de Noviembre de 2021.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007833
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090357

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/MTM SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 33396/2018**", cita y emplaza al demandado MTM SRL, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal. Publíquese por un día. Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, 22 de Octubre de 2021.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007833
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090356

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/REDES NORTE SRL EN FORMACIÓN S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 14105/2014**", cita y emplaza al demandado REDES NORTE SRL, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc.

2, 3° párrafo CPCCN). Publíquese por un día. Fdo. Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).

SALTA, 04 de Agosto de 2021.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007833
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090355

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/BAZAN, JULIO CESAR S/EJECUTIVO - EXPTE. N° FSA 1215/2018**", cita y emplaza al demandado Bazan Julio Cesar, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Publíquese por un día. Fdo. Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, 23 de Agosto de 2021.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007833
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090354

La Dra. Mariela A. Gimenez, Jueza Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/BARRO BARRO, WILFREDO S/EJECUTIVO - EXPTE. N° 2838/14**", ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 14 de Noviembre de 2016.- Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) MANDAR que se lleve la ejecución adelante en contra de Barro Barro, Wilfredo, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de \$ 652,90 (pesos seiscientos cincuenta y dos con 90/100), con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal. III.- ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por el ejecutante.- IV. MANDAR se copie, registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela A. Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, 21 de Septiembre de 2021.

Dr. Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007831
Fechas de publicación: 10/12/2021

Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090350

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/VILLAGRAN CAMPOS, CLAUDIO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 2906/14**", cita y emplaza a demandado, Claudio Villagran Campos, para que comparezca en el plazo de 5 días a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, deducido de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, 1° párrafo de la Ley N° 23.660 y art. 531, 604 y CC del Cpr. Publíquese por un día. Fdo. Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).

SALTA, 04 de Agosto de 2021.

Dr. Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007831
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090349

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: "**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ISSA, JOSE GABRIEL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 2810/2018**", cita y emplaza al demandado ISSA JOSE GABRIEL, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Publíquese por un día. Fdo. Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).

SALTA, 23 de Agosto de 2021.

Dr. Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007831
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090348

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: "**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/FERLATTI, JOSE RAMON S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 611/2017**", cita y emplaza al demandado Ferlatti Jose Ramon, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Publíquese por un día. Fdo. Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza

Subrogante).
SALTA, 05 de Agosto de 2021.

Dr. Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007831
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090347

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: "**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ANBRA SRL S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° FSA 19925/15**", cita y emplaza al demandado ANBRA SRL, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Publíquese por un día. Fdo. Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, 25 de Agosto de 2021.

Dr. Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007831
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090346

La Dra. Mariela A. Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: "**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/KUO SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 490/2017**", que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "Salta, 22 de marzo de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra, KUO SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de \$ 40.427,18 (pesos cuarenta mil cuatrocientos veintisiete con 18/100 ctvos.), y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante)."
SALTA, 01 de Octubre de 2021.

Dr. Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007831
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090345

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/RLC SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 27725/2018"**, cita y emplaza al demandado RLC SRL, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Publíquese por un día. Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, 22 de Octubre de 2021.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007831
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090344

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/YACUY SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 33391/2018"**, cita y emplaza al demandado Yacuy SRL, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Publíquese por un día. Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, 08 de Noviembre de 2021.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007831
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090343

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría Autorizante; en los autos caratulados: **"MAMANI CAROLINA MAXIMA EN REP DE G.M.F POR ADICIÓN DE NOMBRE – EXPTE. N° 6911/20"**, ha resuelto en virtud del art. 17 de la Ley N° 18.248 publicar el pedido de cambio de nombre y modificación de partida de nacimiento de Melisa Fernanda Guzman por el de Melisa Fernanda Mamani Guzman anotado bajo: folio 380 Tomo 18 Acta N° 2749 año 2004 en la ciudad de Cafayate, provincia de Salta. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la ultima publicación. Publíquese por el plazo de 2 (dos) meses una vez al mes, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC y art. 2340 del CCC).
CAFAYATE, 30 de Noviembre de 2021.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010877
Fechas de publicación: 10/12/2021, 10/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100090313

El Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos de Primera Instancia 2ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: **“CHALI, SALEM CONTRA GALLARDO, MÓNICA ALEJANDRA; CANARIO, MARCOS GABRIEL POR PREPARACIÓN VÍA EJECUTIVA – EXPTE. N° 704480/20”**, cita por edicto a la Sra. Mónica Alejandra Gallardo para que dentro de los 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Ricardo J.C. Issa; Juez – Dra. María Lorena Quinteros – Secretaria.

Dra. Maria Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007781
Fechas de publicación: 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090249

La Sala IV del Tribunal de Trabajo, Vocalía del Dr. Eladio Guesalaga, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, hace saber que en el **EXPTE. N° D-7251/14** caratulado: **“DESPIDO: CARABAJAL: GABRIEL ANDRÉS C/ FEDRE, MARÍA FLORENCIA”**, se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 29 de octubre de 2021.-I.- Atento lo solicitado por el Dr. Víctor Coria, fs. 186, notifíquese la Sentencia de fs. 139/142 mediante Edictos en un diario de circulación local de la provincia de Salta y Boletín Oficial de la provincia de Salta.-II - Por Secretaría expídase los ejemplares de Edictos, haciéndose constar que la presente medida deberá realizarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto – art. 24 del Cód. Proc. del Trabajo.- III.- Hágase saber al Dr. Víctor Hugo Coria que deberá acreditar diligenciamiento de la medida dentro de los 10 (diez) días de retirada la misma por Secretaria – IV – Notifíquese.-Fdo. Dr. Eladio Guesalaga Juez Presidente de Tramite – Ante mí – Dra. Graciela Raquel Vera – Secretaria – Es copia.

"San Pedro de Jujuy, 12 de abril de 2021.-I.- Atento lo informado por Secretaría y constancias de autos, previo a todo trámite, ordénase; la notificación a la demandada de la Sentencia de fs. 139/142, mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (art. 162 CPC por aplicación supletoria del art. 103 del CPT).- II.- Por Secretaría expídase los ejemplares de edictos, haciéndose constar que la presente medida deberá realizarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto – art. 24 del Cód. Proc. de Trabajo. – III – Hágase saber al Dr. Víctor Hugo Coria que deberá acreditar diligenciamiento,, de la medida dentro de los 10 (diez) día de retirada la misma por Secretaría.- IV.-Notifíquese.- Fdo. Dr. Eladio Guesalaga – Juez Presidente de Tramite



Ante mí – Dra. Graciela Raquel Vera – Secretaria – Es copia.

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1).- Hacer lugar a la demanda promovida por Gabriel Andrés CARABAJAL en contra de María Florencia FEDRE, de acuerdo a los fundamentos plasmados en los considerando, conforme los siguientes rubros, a saber: 1) Indemnización por antigüedad: \$62.923,56.-; 2) Indemnización Sustitutiva de Preaviso: \$31.461,78.-; 3) Integración mes de despido: \$17.626,67.-; 4) SAC prop. 2.013/2.014: \$12.027,28.-; 5) Vacaciones: \$17.618,60.-; 6) Diferencias salariales: \$353.684,32.-; 7) Multa art. 80 L.C.T.: \$94.385,35.-, lo que importa un subtotal de \$577.700,28.- que con el incremento de los intereses de la tasa activa cartera general (prestámos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, al día de la fecha del presente resolutorio (04.09.2.019) asciende a la suma total de \$767.668,35.- (pesos setecientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho con 35/100 ctvos.), conforme lo explicitado en el primer voto – 2 – Costas a la demandada vencida (art. 95 del CPT).- 3.- Regular los honorarios ide los profesionales intervinientes de la siguiente manera: Dra. Silvina Analía GOMEZ \$28.147,83 – (pesos veintiocho mil ciento cuarenta y siete con 83/100 ctvos), Dr. Víctor Hugo CORIA \$18.750.- (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta) y para la Perito Contadora CPN María Gracia Zamar \$15.481,30.- (pesos quince mil cuatrocientos ochenta y uno con 30/100 ctvos), con más el IVA en caso de corresponder (Arts. 17 inc. 2, 23, 26 y 31 Ley 6112).- 4.- Hacer saber a las partes que la documentación original reservada en caja fuerte queda a su disposición por 5 días, fecha a partir de la cual de no ser retirada se considerará no tienen interés resguardarla y en consecuencia, será glosada al expediente.- 5.- Notificar, agregar copia en autos y protocolizar.- Fdo. Dr. Eladio Guesalaga – Presidente de Trámite – Dr. Oscar Humberto Nuttini – Juez – Ante mí – Dra. Graciela Raquel Vera – Secretaria –Es copia.

SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de octubre de 2021

Dr. Eladio Guesalaga, JUEZ – Dra. Graciela Raquel Vera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010861

Fechas de publicación: 03/12/2021, 07/12/2021, 10/12/2021

Sin cargo

OP N°: 100090164

La Dra. Guemes, Claudia Noemi Jueza del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ª inst. 3ª Nominacion, secretaria a cargo de la Dra. Daniela Fico, Secretaria (I), en los autos caratulados **“MORALES, ESTHER FATIMA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 697927/21”**, publíquense edictos, una vez por mes en el lapso de 2 meses en un diario oficial, conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCC. ARTÍCULO 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificar títulos y asientos registrales que sean necesarios. Fdo. Dra. Daniela Fico, Secretaria (I).

Edición N° 21.129
Salta, viernes 10 de diciembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. Guemes, Claudia Noemi, JUEZA – Dra. Daniela Fico, SECRETARIA (I),

Factura de contado: 0013 – 00001860
Fechas de publicación: 10/12/2021, 10/01/2022
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016500



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PISCINAS SALTA SAS

Por instrumento privado, de fecha 25 de junio del 2021, y por adenda, de fecha 03 de septiembre de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PISCINAS SALTA SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Mendoza N° 520, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Marcos Israel Galvan, DNI N° 35.813.423, CUIT N° 20-35813423-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de abril de 1991, profesión: comerciante, estado civil: casado en 1ª nupcias con Andrea Sofia Leguizamón, DNI N° 38.741.629, con domicilio en la calle Diego de Villaroel N° 46, Yerba Buena, Tucumán y Marco Antonio Peñaloza Bellante DNI N° 27.351.278, CUIT N° 20-27351278-1, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de julio de 1979, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Gral. Navarro N° 1350, San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Comercial: exposición, compra y ventas de piscinas de fibra de vidrio y de piscinas de material, accesorios de piscinas, iluminación, cobertores, pasamanos, cascadas, hidromasajes, sistemas de filtrados, sistema de climatización, reposeras, mesas de jardín, sillas de jardín, living de jardín, sombrillas, kit de limpieza, productos de limpieza para el mantenimiento del agua de la piscina, pisos térmicos, revestimientos en Gral. de todo tipo, parqueizado y jardinería. B) Servicios: mediante la construcción de quinchos y asadores.

Capital: \$ 60.000, dividido por 60 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Marcos Israel Galván, quien suscribe la cantidad de 30 acciones y Marco Antonio Peñaloza Bellante, quien suscribe la cantidad de 30 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y la representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador Titular: Marcos Israel Galvan, DNI N° 35.813.423 con domicilio especial en Mendoza N° 520, Salta, provincia de Salta y Administrador Suplente: Marco Antonio Peñaloza Bellante, DNI N° 27.351.278 con domicilio especial en Mendoza N° 520, Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007835
Fechas de publicación: 10/12/2021

LOGIPED SAS

Por instrumento privado de fecha 26 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LOGIPED SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Esteban Echeverría n° 787, San Lorenzo, Salta.

Socios: Héctor Mario Campastro, DNI N° 14.304.490, CUIT N° 20-14304490-5, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de marzo de 1961, profesión: contador público, estado civil: casado en primeras nupcias con Teresa Victoria Gallo, con domicilio en la calle España n° 77 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta; y Teresa Victoria Gallo, DNI N° 16.307.511, CUIT N° 27-16307511-9, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de agosto de 1962, profesión contadora pública, estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Mario Campastro, con domicilio en la calle España N° 77 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: gestión de aplicaciones y plataformas digitales; organización, coordinación y gestión de compras y pedidos grupales y colaborativos; intermediación y gestión de compras y ventas por cuenta y orden de terceros; compraventa de bienes y servicios, almacenamiento, fraccionado, embalaje y empaquetado de mercaderías; coordinación y seguimiento de la recogida, entrega, distribución y reparto de mercaderías, incluyendo de forma remota por medios electrónicos (*e-logística*) y colaborativa; organización y coordinación de actividades de economía colaborativa y de servicios de grupo para el grupo; organización y coordinación de puntos de entrega; gestión de almacenes y tiendas digitales. Las actividades consignadas no excluyen la realización de otras vinculadas que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social arriba definido.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por: Héctor Mario Campastro 60.000 acciones y Teresa Victoria Gallo 40.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador Titular: Héctor Mario Campastro, DNI N° 14.304.490, con domicilio especial en la calle España n° 77, Salta, Provincia de Salta. Administrador Suplente: Teresa Victoria Gallo, DNI n° 16.307.511, con domicilio especial en calle España n° 77, Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre (NO FIRMAR EDICTO – Borrar Texto aclaratorio)

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007823

Fechas de publicación: 10/12/2021

Importe: \$ 931.30

OP N°: 100090330

LA ZULEMA SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de agosto de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA ZULEMA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Dr. Facundo de Zuviria N° 342 Of. 1 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Edgardo Carlos Bellini DNI N° 08.168.273, CUIL N° 23-08168273-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de noviembre de 1944, profesión: abogado, estado civil: casado en primeras nupcias con Herminia Tasselli, con domicilio en la calle Dean Funes N° 345 2da Torre Piso 8vo. Depto. A de la ciudad de Salta, y Herminia Tasselli DNI N° 05.335.376, CUIL N° 27-05334376-8, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de junio de 1946, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Edgardo Carlos Bellini, con domicilio en la calle Dean Funes N° 345 2da Torre Piso 8vo. Depto. A de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Inmobiliaria y Constructora: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, financiación, permuta, locación, construcción, arrendamiento, administración, representación, fraccionamiento, subdivisión, loteos, y administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales o loteos urbanos o rurales propios o de terceros y toda clase de operaciones autorizadas por la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y también podrá ampararse en los Regímenes de Promoción Nacionales o Provinciales, vigentes o a crearse; presentarse a licitar tanto obras públicas como privadas y realizar construcciones con aportes particulares y/o instituciones financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. B) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 60.000,00, dividido por 60000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Edgardo Carlos Bellini, suscribe la cantidad de 30000 acciones y Herminia Tasselli suscribe la cantidad de 30000 acciones. El capital social

se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros.

La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Administrador Titular Edgardo Carlos Bellini DNI N° 08.168.273 con domicilio especial en calle Dr. Facundo de Zuviria n° 342 of. 1 de la localidad de Salta provincia de Salta y Administrador Suplente Herminia Tasselli DNI N° 05.335.376, con domicilio especial en calle Dr. Facundo de Zuviria n° 342 of. 1 de la localidad de Salta provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre.

Figuroa, JEFE DE JURÍDICO DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007815

Fechas de publicación: 10/12/2021

Importe: \$ 1,961.16

OP N°: 100090314

AVISOS COMERCIALES

BAXTER GROUP SRL – MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 12 de febrero de 2021 los Socios resolvieron ampliar el Objeto Social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 3 del Contrato Social de la siguiente manera **“Cláusula 3:** La sociedad tendrá como objeto Social por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: a)

EXPLOTACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA: Realizar por cuenta propia , de terceros y o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades I. COMERCIALES Prestación y Comercialización de Servicios Turísticos y hoteleros, II. Inmobiliarios Compraventas, permutas, construcciones, alquiler, o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general y en especial dedicados a la hostería y al turismo. III. INVERSIÓN. Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. IV. REPRESENTACIONES Y MANDATOS, Representación, mandatos, y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. V. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y TURISMO. Comprendiendo dentro de los mismos, servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, servicios de transporte automotor de pasajeros para empresas y/o particulares, Servicios de empresas de viajes y turismos, servicios de Agencias de turismo y Agencias de pasajes, Servicios de alquiler de equipos de transporte terrestre, servicios de alquiler de equipamiento para la realización de ferias, congresos y/o convenciones. La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras, y de prestadores de servicios, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios, la prestación de servicios para turistas, tales como la organización de excursiones, visitas guiadas. La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, tales como la realización de investigaciones del mercado turístico, la promoción y la organización de acciones de capacitación y consultorías sobre turismo VI. Desarrollo puesta en marcha , explotación, administración , creación y gestión de sitios de internet, páginas web, portales, foros de discusión, shopping on line y e commers y/o comercio electrónico relacionado con la actividad turística hotelera, b) GASTRONOMIA La sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir y realizar operaciones afines y complementarias a la gastronomía y el entretenimiento a través de bares, restaurants, pubs sea por cuenta propia o asociadas a otras empresas o de terceros independientes en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social c) COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN. La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros actividades industriales y comerciales, mediante la elaboración, producción, compraventa, fraccionamientos, consignación, distribución y representación de bebidas, productos alimenticios, de limpieza, en general. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos y servicios que comercializa. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones de orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional." Asimismo, se designó como gerente en los términos del artículo 6° al Sr. Juan Facundo Michel Assaf, DNI N° 24.061.411, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle 25 de mayo N° 107, Ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007826

Fechas de publicación: 10/12/2021

Importe: \$ 1,175.95

OP N°: 100090334

MARTINEZ NEUMÁTICOS SRL – INSCRIPCIÓN NUEVO GERENTE

Mediante Acta de Reunión N° 17 de fecha 20 de noviembre de 2020 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de tiempo indeterminado quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Cristian Gustavo Martínez DNI N° 25.662.539, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle avenida Chile N° 1301 ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007822
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090329

HA INVERSIONES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria N° 10, celebrada en fecha 07 de agosto de 2020, los accionistas de HA INVERSIONES SA, resolvieron renovar por el término de tres ejercicios el Directorio de la sociedad, de acuerdo al siguiente detalle y distribución de cargos: (a) Al Sr. Héctor Jesús Delgado DNI N° 25.931.263, como director titular y en el cargo de presidente del directorio de la sociedad, con domicilio especial en calle Balcarce N° 175 oficina N° 419, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; (b) Al Sr. Emanuel del Milagro Delgado DNI N° 35.480.036, como Director Suplente, con domicilio especial en calle Balcarce N° 175 oficina N° 419, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007821
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090326

AF INGENIERÍA SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 04-01-2021 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 01-01-2021 hasta 31-12-2031, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Flores Maria Jose DNI N° 26.031.380, CUIT N° 27-26031380-6, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Alvarado N° 2019 ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007817

Edición N° 21.129
Salta, viernes 10 de diciembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090316



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL BARRIO SOLIS PIZARRO

Llamado de **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, para el Centro Vecinal Barrio Solís Pizarro, para el día **miércoles 29 DE DICIEMBRE DEL 2021** a horas 9:00 de la mañana, en su sede social, en la calle Pavo Real N° 1756, ciudad de Salta. Donde se tratará, el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Balance correspondiente al año 2019 y 2020.
- 2) Lectura y aprobación de las Memorias, año 2019 y 2020.
- 3) Lectura y aprobación de los Informes del Órgano de Fiscalización correspondiente al año 2019 y 2020.
- 4) Lectura y aprobación de Inventario al año 2020.
- 5) Presentación de padrón de socios actualizado.
- 6) Elección de nuevas autoridades.
- 7) Conformación de Junta Electoral.

Walter Rojas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007848
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100090389

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE CACHI -SALTA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cachi, convoca a sus afiliados a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, para el día **27 DE DICIEMBRE DE 2021**, a horas 10:00 en el local social de calle Benjamín Zorrilla y Sarmiento, Cachi, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos de los Ejercicios cerrados el 30/09/20 y 30/09/21.

Lucia Humano, PRESIDENTA - Maria Luisa Sanchez, SECRETARIA - Tomasa A. Barrios,
TESORERA

Factura de contado: 0011 - 00007843
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100090380

EL CLUB LOS CACHORROS

El Club Los Cachorros, convoca a los Sres. socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo en la sede social de la entidad, sito en Ruta 51 -Km 2,6 de esta ciudad, el día **DOMINGO 02 DE ENERO 2022**, a horas 09:00 - a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°- Aprobación de la nómina de socios, autorizados a votar, presentación firmada por el presidente y secretario del club.
- 2°- Nombramiento de un secretario para redactar el Acta.
- 3°- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 4° - Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio año 2018 y 2019.
- 5° - Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6° - Renovación en su totalidad de la Comisión Directiva.
- 7° - Designación de 2 socios del club, para refrendar el Acta de Asamblea.

Ramiro E. Schiavoni, PRESIDENTE – Ezequiel Suarez Lela, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007841
Fechas de publicación: 10/12/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100090377

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.126 DE FECHA 06/12/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 1.031

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Págs. Nros. 23 y 24

OP N° 100090213

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

- (Párrafo 4°) Que se solicita... atento a! saldo disponible de! Convenio firmado v aorobado...
- **ARTÍCULO 1°.-** Aprobar... LAS 5 MARIAS S.R.L. ... (pesos nueve millones trescientos quince mi! con 00/100);... y VARELA JOSE MATIAS por la suma... (pesos once millones ochocientos setenta y ocho mií seiscientos cincuenta con 00/100),...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

- (Párrafo 4°) Que se solicita... atento al saldo disponible del Convenio firmado y aprobado...
- **ARTÍCULO 1°.-** Aprobar... LAS 5 MARIAS S.R.L... (pesos nueve millones trescientos

quince mil con 00/100);... y VARELA JOSE MATIAS por la suma... (pesos once millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta con 00/100),...

RESOLUCIÓN N° 782
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Pág. N° 27
OP N° 100039965

Donde Dice:

ARTÍCULO 8°: Exigir ... depósito de acopio de cueros crudos colorada...

Debe Decir:

ARTÍCULO 8°: Exigir ... depósito de acopio de cueros crudos **de iguana** colorada...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010881
Fechas de publicación: 10/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090328

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|--------------------------------|-----------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 4.413.150,19 |
| Recaudación del día: 9/12/2021 | \$ 22.710,60 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 4.435.860,79 |

Fechas de publicación: 10/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090414

CIUDAD JUDICIAL

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 464.599,90 |
| Recaudación del día: 09/12/2021 | \$ 4.045,50 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 468.645,40 |

Fechas de publicación: 10/12/2021
Sin cargo
OP N°: 400016519

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

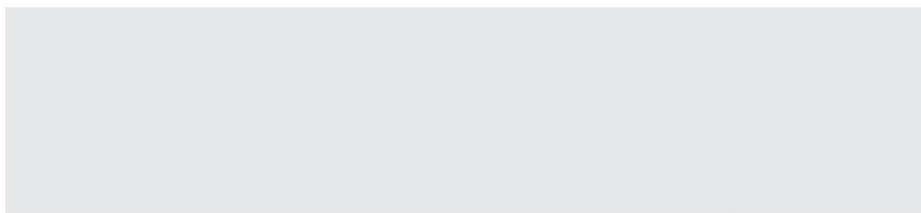
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar